

EXPEDIENTE:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LA SEPARATA N° 1 DEL PROYECTO DE "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO" DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA) – MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA NAVE DE TURBINAS Y CAPTACIÓN. – FASE I"
N/REF.:	Z-160011/2018/01

El día 20 de Septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en la sede de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), sita en Avenida de Ranillas, 5 Edificio A – 3ª Planta de Zaragoza, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Unidad Jurídico – Técnica del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con la asistencia de todos los miembros designados por el Órgano de Contratación de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa.

ASISTENTES:

- D^a. Marta Soriano Casado, en calidad de Responsable Técnico de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
- D. Jorge Alonso Lafoz, en calidad de Técnico de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.
- D^a. Iosune Lizarraga Echecolenea, Ingeniero Agrónomo del Área de Oficina Técnica y Proyectos Estratégicos de SARGA.
- D. Domingo Gimeno Crespo, Jefe del Área de Ordenación de Infraestructuras rurales de SARGA.

Una vez constituida la Unidad Jurídico - Técnica, se pone de manifiesto que, según consta en el expediente del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, todos los miembros de la Unidad Jurídico - Técnica han declarado responsablemente que en ellos no concurre ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se han comprometido a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Asimismo, se hace constar que ninguno de los miembros de la Unidad Jurídico - Técnica ha comunicado al órgano de contratación, tras la convocatoria de la presente sesión, ninguna circunstancia que pueda constituir un potencial conflicto de interés en relación con este procedimiento, lo que se ratifica expresamente por todos ellos en este mismo acto.

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, se hace entrega a los asistentes del certificado de recepción de ofertas y de los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa".

Asimismo, se procede a la apertura y comprobación de la documentación presentada por cada uno de los licitadores que han formulado oferta en tiempo y forma.

A la vista de la documentación aportada en el Sobre N° UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación posterior" de cada uno de los licitadores, y una vez efectuadas las deliberaciones correspondientes, la Unidad Jurídico - Técnica formula pronunciamiento expreso en los términos que se exponen a continuación:

PRIMERO. Se ha comprobado que las empresas que presentaron sus ofertas, en tiempo y forma, de conformidad con las normas de presentación establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento son las que constan en el ANEXO I "CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS".

SEGUNDO. Se ha comprobado que tras la verificación de la documentación presentada en el Sobre n° UNO por cada uno de los licitadores, se han detectado algunos defectos u omisiones subsanables respecto a la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento:

1. EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.

- Revisado el DEUC presentado, se ha observado que en la Sección D "*Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*" de la Parte II "*Información sobre el operador económico*", el licitador ante la cuestión planteada de "*¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*" ha indicado "**Sí**", sin embargo no identifica las empresas que se prevé subcontratar, ni adjunta DEUC suscrito por tales empresas, quienes deberán cumplimentar y firmar a tal efecto las Secciones A y B de la Parte II y la Parte III del DEUC.

Así se indica expresamente en el DEUC: "*si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión*".

En la letra Q del cuadro-resumen y el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que:

"Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: *En caso de subcontratación de los trabajos incluidos en el capítulo 2 relativos a las turbinas, indicar en la oferta el importe de la parte del contrato que se prevé subcontratar, el nombre o perfil empresarial del subcontratista propuesto y la referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone el subcontratista y su experiencia en relación con la parte del contrato que se prevé subcontratar.*"

Por ello, si la voluntad del licitador es subcontratar los trabajos incluidos en el capítulo 2 relativos a las turbinas, deberá obligatoriamente identificar en el DEUC la/s empresa/s que se prevé subcontratar para la ejecución de los trabajos comprendidos en este capítulo del proyecto. Y los subcontratistas propuestos deberán aportar su propio DEUC conforme se ha indicado al inicio.

No es obligatorio identificar, en este momento del procedimiento, las empresas que el licitador precise subcontratar para la ejecución de otras unidades de obra distintas a las comprendidas en el capítulo 2. No obstante, si el licitador quisiera hacerlo, en tal caso, deberá adjuntar igualmente DEUC por cada una de las empresas que se prevé subcontratar. Este requisito no es obligatorio, por lo que se podrá acreditar con posterioridad por el adjudicatario del contrato.

- En el punto 6° "REFERENCIAS TÉCNICAS" de la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requiere la presentación de "*Lista de Referencias de equipos de características similares a los ofertados*". El licitador ha aportado listado, bajo ese epígrafe, que contiene información sobre las características técnicas de los equipos principales de la obra incluidos en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*".

Se solicita información adicional para poder verificar que los equipos presentados en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*" son aptos para el correcto funcionamiento de acuerdo con lo previsto en el proyecto que rige la obra objeto del presente procedimiento. A tal efecto, se solicitan certificados del fabricante del/los suministro/s y/o referencias de obras de turbinado en que se hayan instalado los equipos principales (turbinas y bombas centrífugas) ofertados por el licitador con el fin de que se pueda verificar su acoplamiento entre ambos equipos para un correcto funcionamiento.

La información adicional solicitada no puede suponer en ningún caso un cambio o modificación de los equipos ya ofertados en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*".

2. IDECON, S.A.U.

- Revisado el DEUC presentado, se ha observado que en la Sección D "*Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*" de la Parte II "*Información sobre el operador económico*", el licitador ante la cuestión planteada de "*¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*" ha indicado "**Si**", sin embargo no identifica las empresas que se prevé subcontratar, ni adjunta DEUC suscrito por tales empresas, quienes deberán cumplimentar y firmar a tal efecto las Secciones A y B de la Parte II y la Parte III del DEUC.

Se solicite subsanación en los mismos términos que lo indicado para el licitador anterior.

- En el punto 6º "REFERENCIAS TÉCNICAS" de la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requiere la presentación de "*Lista de Referencias de equipos de características similares a los ofertados*". El licitador ha aportado listado, bajo ese epígrafe, que contiene información sobre las características técnicas de los equipos principales de la obra incluidos en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*".

Se solicite información adicional en los mismos términos que lo indicado para el licitador anterior.

3. U.T.E. AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. & TECNIRIEGO BINÉFAR, S.L.

- Revisado los DEUC presentados, se ha observado que en la Sección D "*Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*" de la Parte II "*Información sobre el operador económico*", los licitadores ante la cuestión planteada de "*¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*" han indicado "**Si**", sin embargo, no adjuntan DEUC suscrito por tales empresas, quienes deberán cumplimentar y firmar a tal efecto las Secciones A y B de la Parte II y la Parte III del DEUC.

Así se indica expresamente en el DEUC: "*si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión*".

En la letra Q del cuadro-resumen y el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que:

"Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: *En caso de subcontratación de los trabajos incluidos en el capítulo 2 relativos a las turbinas, indicar en la oferta el importe de la parte del contrato que se prevé subcontratar, el nombre o perfil empresarial del subcontratista propuesto y la referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone el subcontratista y su experiencia en relación con la parte del contrato que se prevé subcontratar."*

Por ello, si la voluntad del licitador es subcontratar los trabajos incluidos en el capítulo 2 relativos a las turbinas, deberá obligatoriamente identificar en el DEUC la/s empresa/s que se prevé subcontratar para la ejecución de los trabajos comprendidos en este capítulo del proyecto. Y los subcontratistas propuestos deberán aportar su propio DEUC conforme se ha indicado al inicio.

No es obligatorio identificar, en este momento del procedimiento, las empresas que el licitador precise subcontratar para la ejecución de otras unidades de obra distintas a las comprendidas en el capítulo 2. No obstante, si el licitador quisiera hacerlo, en tal caso, deberá adjuntar igualmente DEUC por cada una de las empresas que se prevé subcontratar. Este requisito no es obligatorio, por lo que se podrá acreditar con posterioridad por el adjudicatario del contrato.

- Además, ambas empresas han indicado erróneamente a "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U (SARGA)" en el apartado de "Identidad del contratante" de la Parte I del DEUC. La identidad del contratante es únicamente la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA.
- En el punto 6º "REFERENCIAS TÉCNICAS" de la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se requiere la presentación de "*Lista de Referencias de equipos de características similares a los ofertados*". El licitador ha aportado listado, bajo ese epígrafe, que contiene información únicamente en referencia a las turbinas de la obra incluidas en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*", respecto de las cuales se aportan referencias a obras de turbinado en que se hayan instaladas las mencionadas turbinas.

Se solicita información adicional para poder verificar que los equipos presentados en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*" son aptos para el correcto funcionamiento de acuerdo con lo previsto en el proyecto que rige la obra objeto del presente procedimiento. A tal efecto, se solicita certificados del fabricante del/los suministro/s y/o referencias de obras de turbinado en que se hayan instalado bombas centrífugas ofertadas por el licitador con el fin de que se pueda verificar su acoplamiento junto con las turbinas ofertadas para un correcto funcionamiento.

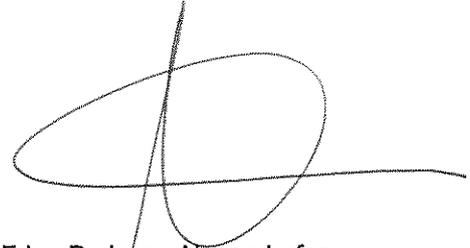
La información adicional solicitada no puede suponer en ningún caso un cambio o modificación de los equipos ya ofertados en el "*Listado de suministradores y fábricas donde se prevé la fabricación de los equipos principales*".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Unidad Jurídico – Técnica acuerda la apertura del trámite de subsanación, estableciéndose un plazo de máximo de tres (3) días naturales para proceder a la subsanación de la documentación relacionada anteriormente, todo ello de conformidad con la cláusula 2.2.3 y 2.2.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11,30 horas del día señalado en el encabezamiento, procediendo seguidamente a la redacción y lectura del acta, que es aprobada por unanimidad.



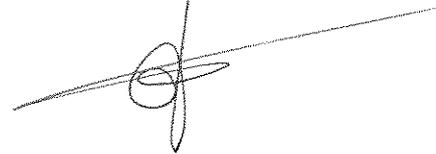
Fdo.: D^a Marta Soriano Casado



Fdo.: D. Jorge Alonso Lafoz



Fdo.: D^a. Iosune Lizarraga Echecolenea



Fdo.: D. Domingo Gimeno Crespo

